"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEREZ SANCHEZ Oscar Ramiro FAU 20541763849 soft
Cargo: Presidente De La Csj Del Santa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2025 08:55:38 -05:00

Chimbote, 29 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000101-2025-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000422-2025-GRH-GG, remitido por la Gerencia General, el Informe Técnico N° 00081-2025-SGE-GRH-GG, remitido por la Subgerencia de Gestión del Empleo, el Oficio N° 000078-2025-P-CSJSU-PJ, Informe N° 000013-2025-RRHH-UAF-CSJSA-PJ, remitido por el Coordinador de Recursos Humanos la Resolución Administrativa N° 000670-2024-P-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

De los Cargos Funcionales de Confianza

Segundo. El artículo 43° del Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

Tercero. Mediante la Resolución Administrativa N° 387-2024-CE-PJ, se aprobó el Manual Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión N° 003, que ordena por grupos ocupacionales los cargos requeridos por el Pliego del Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad; es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

Cuarto. Bajo dicho contexto, a través de la Resolución Administrativa N° 000670-2024-P-CSJSA-PJ, emitido con fecha 27 de diciembre de 2024, resuelve*: "Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA POR MOTIVO DE RENUNCIA, la designación del Abg. Arístides Alexander Tejada Ramos, en el cargo de*

confianza de Administrador del Módulo Corporativo Laboral, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo".

Quinto. Que, se encuentra vacante el presupuesto de Administrador del Módulo Corporativo Laboral signada con N° 147154 de la Gerencia de Administración Distrital del Santa, bajo los alcances del Régimen Laboral del D. Leg. N° 728; siendo ello así, la autoridad del Poder Judicial facultada para la designación del Administrador del Módulo Corporativo Laboral de las Cortes Superiores de Justicia respectivas, se tiene que con Resolución Administrativa N° 000181-2023-CE-PJ de fecha 12 de mayo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone: ***"(…) Artículo Primero.- Delegar al señor Presidente del Poder Judicial la facultad de designar al Administrador del Módulo Corporativo Laboral de las Cortes Superiores de Justicia del país; a propuesta del Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo".***

Sexto. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ de fecha 14 de septiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone lo siguiente: ***"(…) Artículo primero. Delegar a los señores Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, la facultad de designar al Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de las respectivas Cortes Superiores que presiden; una vez puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo los perfiles de la terna propuesta por las Presidencias de las Cortes Superiores y validados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial. (…)". Artículo segundo. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.° 000181-2023-CE-PJ y otras que se opongan a la presente decisión. (…)"***

Sexto. En tal sentido, a través del Informe N° 000013-2025-RRHH-UAF-CSJSA-PJ, de fecha 13 de enero del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia remite al despacho de Presidencia de Corte, el Informe de evaluación para la designación del Administrador del Módulo Laboral con la terna de profesionales con la propuesta para designación del nuevo Administrador del Módulo Laboral de la CSJ del Santa; en la que concluye: *"Que, esta Oficina de Recursos Humanos, ha verificado que la propuesta a elevar, cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Manual Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión N° 003 y la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, para ser designado como Empleado de Confianza en el Cargo de Coordinador de la Administración del Módulo Laboral. Así como, no registran impedimento alguno para su designación".*

Sétimo. Que, con el Oficio N° 000078-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 17 de enero del 2025, dicho Informe es remitido a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo que contiene la terna de profesionales que cumplen con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el cargo de confianza de Administrador del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 159-2018-P-

CE-PJ de fecha 04 de octubre del 2018, aprobado por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Octavo. Mediante Oficio N° 000053-2025-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 22 de enero del 2025, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, remite a la a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial los documentos de vistos, y solicita que dicha Subgerencia cumpla con la evaluación de las hojas de vida de la terna que se adjunta al citado Oficio, en el más breve tiempo posible debido a la importancia del cargo en el funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral. Asimismo, solicita que el resultado de la evaluación de terna que su despacho vaya a remitir a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, también sea copiado a este Equipo Técnico mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD).

Noveno. A través del Informe Técnico N° 000081-2025-SGE-GRH-GG-PJ, de fecha 23 de enero del 2025, la Subgerencia de Gestión de Empleo a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, remite la Evaluación de las hojas de vida de la terna propuesta para la designación de Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de Sullana de la Corte Superior de Justicia del Santa; y en el que indica en sus conclusiones lo siguiente:

> *3.1 El cargo de Coordinador/a del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, se encuentra registrado en el SIGA y en el AIRHSP, por lo tanto, cuenta con asignación presupuestal bajo el Decreto Legislativo N.° 728. Asimismo, se encuentra comprendido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) como ocupado y clasificado como Empleado de Confianza.*
>
> *3.2 De la revisión de las hojas de vida descriptivas y documentadas, remitidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, se determina que la terna de profesionales propuestos cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Coordinador/a del Módulo Corporativo Laboral, conforme los requisitos establecidos para ocupar dicho cargo de confianza, en el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N°003", aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000387-2024-CE-PJ.*
>
> *3.3 Asimismo, se informa que se ha realizado las consultas correspondientes y se evidencia que no cuentan con impedimento para el acceso a la función pública, ni se evidencia un proceso de incompatibilidad.*
>
> *3.4 Por otro lado, la plaza de Coordinador/a con código SIGA N.° 147154, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, se encontraría habilitada para registrar el ingreso del/la nuevo/a Coordinador/a quien realizará las funciones, previa designación conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000388-2023-CE-PJ.*

Décimo. Que, con Oficio N° 0000422-2025-GRH-GG-PJ de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial remite el Informe mencionado en el fundamento anterior a este Despacho, el cual concluye que la terna de profesionales propuestos por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de esta sede judicial, conforme lo establecido en el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N° 003", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000387-2024-CE-PJ, y que dicha Gerencia hace suyo, para las acciones y fines correspondientes.

Décimo Primero. Por lo tanto, en atención a los considerandos precedentes, de la revisión de las hojas de vidas de los profesionales propuestos a la Presidencia y atendiendo a la experiencia laboral y desarrollo profesional, corresponde designar a partir del 29 de enero del 2025 al Licenciado en Administración ***LUIS MARIANO CHAVEZ CERVERA*** en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo del distrito judicial del Santa, quien cumple con el perfil y la experiencia requerida para el cargo. Asimismo, se advierte que, a la fecha, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC, no se encuentra registrado ninguna sanción en su contra; por lo que, es necesario emitir el acto administrativo respectivo.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 29 de enero de 2025, al Licenciado en Administración ***LUIS MARIANO CHAVEZ CERVERA*** en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo del distrito judicial del Santa, **plaza signada con N° 015114, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728,** conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Técnica Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Santa (ODANC-PJ), Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática, Administración del Módulo Corporativo Laboral; y Administrador designado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

OSCAR RAMIRO PEREZ SANCHEZ
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa